



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 10 de enero de 2025

N.º 0006

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de noviembre de dos mil veinticuatro, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente. BOP-2025-80

Avocación de competencias para la firma de convenio. BOP-2025-81

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Modificación Ordenanza reguladora Pista de Pádel. BOP-2025-82

Modificación ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal. BOP-2025-83

##### Ayuntamiento de Gata

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025. BOP-2025-84

##### Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio 2025. BOP-2025-85

##### Ayuntamiento de Logrosán

Provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición. BOP-2025-86

##### Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación inicial del expediente n.º 1/2025 y n.º 2/2025 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función. BOP-2025-87

##### Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones, para los ejercicios 2025-2027. BOP-2025-88

##### Ayuntamiento de Robledillo de la Vera



Viernes, 10 de enero de 2025

Licitación de obras de rehabilitación de la cubierta edificio municipal. BOP-2025-89

### **Ayuntamiento de Rosalejo**

Delegación funciones de Alcaldía. BOP-2025-90

### **Ayuntamiento de Valdehúncar**

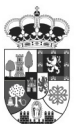
Aprobación definitiva de Estudio de Detalle. BOP-2025-91

## Sección II - Administración Autonómica

### **Junta de Extremadura**

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

AT-9619. Ejecución nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre ST "Los Arenales", STR "Capellanías" y "Cáceres-3". BOP-2025-92



Viernes, 10 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de noviembre de dos mil veinticuatro, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente.**

-Resoluciones de presidencia adoptadas durante meses anteriores, recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente.

- Instancia general normalizada (aprobación de prácticas)

Resoluciones del mes de noviembre de 2024.

- Contratos menores. (adjudicaciones de alojamientos, ampliaciones de plazo, aprobar encargos a empresas, nombrar directores de obras, rectificación de resoluciones y aprobar contratación de servicios y materiales).

- Correspondencia (creaciones de unidades UGEP, ordenes de pago).

- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales (abonos mesas de contratación del Consorcio Másmedio).

- Servicios extraordinarios (autorización superior categoría y autorización de comisiones de servicios a los lugares que se indican en las resoluciones).

- Nóminas (reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los empleados públicos, de los miembros de la corporación y de los empleados del Consorcio MásMedio y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones).

- Devolución de ingresos no tributarios (aceptación de ingresos de los diferentes ayuntamientos indicados en las resoluciones).

- Disposiciones administrativas de carácter general (aprobaciones de reglamentos, nombramiento de formadores, obligaciones y ordenaciones de pago, resoluciones de contratos, mesas de contratación, comisiones de servicio).



Viernes, 10 de enero de 2025

- Aprobar las subvenciones de concesión directa a las distintas entidades que se indican en las resoluciones.
- Libro de resoluciones (solicitud tribunal Feval, solicitud a secretaria general de la consejería, autorización contratación Másmedio).
- Modificaciones del presupuesto.
- Liquidación de tasas y precios públicos (aceptación de ingresos , rectificación de tasas, liquidación de tasas).
- Gestión de instalaciones deportivas y culturales de la diputación (ingresos del mes de octubre del complejo deportivo).
- Convalidación de gastos (resoluciones de urgencia, asistencia comité educativo Geoparque).
- Aprobación de convenios , acuerdos marcos y protocolos generales de actuación.
- Ayudas sociales (conceder las diferentes ayudas sociales de la diputación a los empleados públicos que se indican en las resoluciones).
- Comisiones de servicios (nombramientos para comisiones de servicios, prorrogas de comisiones, retribuciones de comisiones de servicio).
- Organización de actividades culturales y deportivas (aprobar los diferentes programas que se indican en las resoluciones, modificación de programas, desplazamiento a cross internacional).
- Subvenciones y proyectos de otras entidades (aceptación de ingresos de proyectos indicados en las resoluciones, aceptación de ingresos de subvenciones).
- Aprobar los diferentes planes provinciales de obras y servicios (revisión de precios, ampliación de plazos d ejecución, hacer entrega de las obras que se indican en las resoluciones, designar directores de obras, levantamiento suspensión temporal parcial, total de la ejecución de obras, autorizar exceso de mediciones, devoluciones voluntarias parciales, rectificaciones de errores, codificaciones de obras, imposición de penalidades por incumplimiento de contratos, devoluciones de fianzas).
- Aprobar las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva que se indican en las distintas resoluciones.
- Adhesión y participación en entidades públicas y privadas. (cuota de Fedembalses).



Viernes, 10 de enero de 2025

- Teleasistencia, (conceder el servicio de Teleasistencia, a los beneficiarios relacionados en el anexo I de las resoluciones; denegar el servicio de teleasistencia a las personas que se relacionan, y causar baja definitiva del servicio de teleasistencia a las personas relacionadas en el anexo I por las causas que se indican en la resolución).
- Seguridad social ( seguros sociales).
- Becas, premios y ayudas (devoluciones voluntarias, aprobación de diferentes bases de concursos, pagos a miembros de jurados y premiados en los diferentes concursos).
- Expediente disciplinario.
- Horario de conciliación familiar y personal.
- Aprobar expedientes genéricos: (Resoluciones de pago de honorarios redacciones de proyectos, direcciones de obra, dirección y coordinación de seguridad y salud, certificaciones de obra, autorizaciones y no autorizaciones de expedientes de carreteras, liquidación tasas Consorcio masmedio recogida y tratamiento de residuos, autorizaciones a terceros desde red viaria, efecto no utilizable, cesión tramo de carretera, canon de saneamiento, pago tasa a CHT, dietas gerencia Másmedio, devolución de fianzas, creaciones de aplicaciones presupuestarias, contratación personal laboral, pago impuesto IVTM, inicio procedimiento responsabilidad patrimonial carreteras).
- Licencias y permisos( autorizaciones de comisiones de servicios,asistencias y desplazamientos a eventos y congresos)
- Atribución temporal de funciones.
- Nombrar a varios funcionarios/as interinos, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial.
- Reintegro de subvenciones, becas y ayudas : devolución parcial por parte de varios municipios.
- Aprobar resoluciones recibidas por instancia general normalizada: (entregas a cuenta al OARGT por parte de Masmedio, Sepei, prorrogas de comisiones de servicios, comisiones de servicio, desestimaciones de solicitudes de devoluciones de matrículas, reconocimientos de servicios prestados, recurso de reposición y alzada, aprobación de prácticas formativas, abonos de superior categoría, excedencias voluntarias, autorizaciones de servidumbres de paso, adscripciones provisionales y consolidaciones de grado).



Viernes, 10 de enero de 2025

- Informes de consulta no vinculantes.
- Comisión circunstancial secretaria e intervención (nombramientos secretarios-interventores en los municipios que se indican en las resoluciones).
- Instrucción de expediente sancionador de urbanismo.
- Instrucción de expediente responsabilidad patrimonial.
- Asistencia a mesa de contratación a solicitud de dos ayuntamientos.
- Asistencia a tribunales de selección en varios municipios.
- Central de contratación (certificados de representante de persona jurídica).
- Aprobar la devolución de las fianzas definitivas constituidas por varias mercantiles ante esta Diputación Provincial en garantía del correcto cumplimiento de los contratos de las obras indicadas en las resoluciones.
- Convocatoria de selección de personal.
- Aprobación, modificación de planes de seguridad y salud, nombramientos de coordinadores de seguridad y salud de las diferentes obras que se indican en las resoluciones.
- Gestión de la formación: aprobar los abonos de material para formación; reconocer la obligación y ordenar el pago a los diferentes formadores, nombrar a los diferentes docentes y convocatorias de nuevas acciones formativas, rectificaciones de resoluciones de nombramientos de formadores.
- Adhesión a acuerdos y servicios (cambio de horario de centros de interpretación turística).
- Participación en órganos colegiados y grupos de trabajo.
- Reconocimiento de obligaciones y ordenes de pago ( relación de facturas conformadas, pago por dietas y locomoción a varios empleados, indemnizaciones diputados de la corporación, aportaciones a los grupos políticos).
- Contratación (adjudicaciones de contratos, aprobaciones de expedientes de gasto, aprobación de proyectos y ordenes de inicio, adjudicaciones de contratos, acuerdos de declaración de expedientes desiertos).
- Omisión y reparos.





Viernes, 10 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Avocación de competencias para la firma de convenio.**

El Ilmo. Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, con fecha 17 de diciembre de 2024, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la tramitación convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y la Fundación Unicef comité español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la adolescencia mediante la implantación de la iniciativa "ciudades amigas de la infancia".

Vista la resolución de fecha 5 de julio de 2023 (BOP de 17 de julio de 2023), modificada en Resolución de 5 de junio de 2024 (BOP de 21 de julio de 2024) relativa a delegación de competencias en las Vicepresidencias de la Diputación, en la que se establece en su resuelve Primero que:

"La Vicepresidencia primera se denominará "de Territorios, Igualdad y Cultura", y comprenderá las materias relativas a: cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, memoria histórica, política social así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero".

Se delegan en la Vicepresidencia primera, de Territorios, Igualdad y Cultura, ejercida por doña María Esther Gutiérrez Morán (nombramiento como Vicepresidenta primera por resolución de 1 de julio de 2023) las siguientes competencias:

1. El impulso y dirección política de la gestión de las materias enunciadas (cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, política social, memoria histórica, así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero", [...].
2. La aprobación de todos los expedientes de gastos (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos tanto a subvenciones tramitadas por las



Viernes, 10 de enero de 2025

unidades administrativas adscritas a esta "Vicepresidencia primera, de Territorio e Igualdad y Cultura", como a los certámenes, premios de actividades culturales y deportivas, y aportaciones que estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia primera.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que es de interés de la Presidencia la suscripción del mencionado Convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento.

SEGUNDO.- El artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes".

TERCERO.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público establece:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los/as interesados/as en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia emite la siguiente



Viernes, 10 de enero de 2025

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar, en base a lo anterior, la competencia asumida por la Vicepresidencia Primera de la Diputación de Cáceres según resolución presidencial de 5 de julio de 2023 (BOP de 17 de julio de 2023), modificada en Resolución de 5 de junio de 2024 (BOP de 21 de julio de 2024), en relación con la suscripción del convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y la Fundación Unicef comité español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la adolescencia mediante la implantación de la iniciativa “ciudades amigas de la infancia”.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notificase a los diputados e interesados afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de enero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

##### **ANUNCIO. Modificación Ordenanza reguladora Pista de Pádel.**

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de la Pista de Pádel de Cabezuela del Valle y del Precio Público por la utilización de sus Instalaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de Diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cabezuela del Valle, 3 de enero de 2025  
María Luisa Yusta Calle  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 10 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

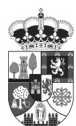
#### **ANUNCIO. Modificación Ordenanza fiscal de la tasa del Cementerio municipal.**

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa del Cementerio Municipal de Cabezuela del Valle, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cabezuela del Valle, 3 de enero de 2025  
María Luisa Yusta Calle  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 10 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gata

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.**

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Entidad Gata, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

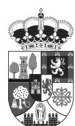
Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

**<http://gata.sedelectronica.es>**

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gata, 7 de enero de 2025  
Miguel Ángel García Cayetano  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Higuera de Albalat

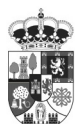
**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio 2025.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos. Asimismo se expone públicamente la plantilla de personal del Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto.

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	310.830,44 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	126.930,44 €
CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	165.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €

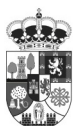


Viernes, 10 de enero de 2025

B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>310.830,44 €</b>

### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	310.830,44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	52.350,44 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otros Ingresos	7.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	241.280,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>310.830,44 €</b>



Viernes, 10 de enero de 2025

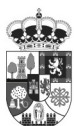
PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS:
1 Secretario/a-Interventor/a: Subgrupo A1. N.C.D. 26. interino.
PERSONAL LABORAL
1 Dinamizador cultural-auxiliar administrativo.
1 Auxiliar ayuda a domicilio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Higuera de Albalat, 26 de diciembre de 2024

Dionisio Cordero Soletó  
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

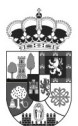
**ANUNCIO. Provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición.**

Se adjuntan en ANEXO las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024.

Logrosán, 8 de enero de 2025

Julio A. Roldán Masa

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 10 de enero de 2025



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

#### **BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ALGUACIL/A CON FUNCIONES MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2024.**

##### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición.

##### **SEGUNDA. - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La modalidad del contrato a celebrar será Laboral Fijo.

##### **TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO:**

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo de Alguacil con funciones Múltiples, entre otras las siguientes:

- Lectura de contadores y gestión del programa de facturación de Agua.
- Colocación de Bandos, Anuncios y Cartelería de Festejos.
- Entrega de notificaciones y avisos.
- Pequeñas tareas Administrativas (teléfono, cartas, fotocopidora...)
- Cualesquiera otras propias a sus funciones o que se ordene por Alcaldía y/o el Secretario, acorde con sus funciones o tareas propias.

##### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**4.1.** Las solicitudes requiriendo tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán mediante la instancia general que figura en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán.

La experiencia alegada que corresponda a contratos celebrados con el Ayuntamiento de Logrosán será comprobada de oficio por el mismo.

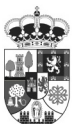
Las solicitudes, según modelo del anexo I, podrán presentarse también por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Calificador puede requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al/a interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

En estos procesos de concurso de méritos el Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cód. Verificación: 7DASZDPP03LSECCALINESY76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

Deberán relacionarse los méritos en las solicitudes de participación, adjuntando copias de los mismos, sin que sea necesaria su compulsa. La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de las convocatorias en el BOE.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Junto con la Instancia deberá acompañarse la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta la convocatoria:

- . Fotocopia del DNI, NIE o PASAPORTE
- . Fotocopia de la titulación exigida para formar parte del proceso selectivo.
- . Fotocopia del carnet de conducir clase B
- . Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona solicitante y que desee les sea valorado conforme a lo dispuesto en la base OCTAVA. (Aquellos méritos que no se demuestren en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración)
- . Justificante de ingreso de los derechos de examen.

**4.2.** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de inadmisión.

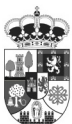
La identificación de los/as interesados/as se realizará cumpliendo con las recomendaciones previstas en la Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de la AEPD, hasta el momento en el que los órganos competentes aprueben disposiciones para la aplicación de la mencionada Disposición Adicional séptima.

El plazo de subsanación de defectos será de 5 días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

**4.3.** Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos/as como excluidos/as, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y en el Tablón Electrónico de Anuncios, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones.

Cód. Verificación: 70ASZ0P03L0SECCALINES76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



## AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

### QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el Sr. Alcalde y su correspondiente suplente.
- Vocales: Tres empleados/as públicos/as de los cuales uno/a será designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura, y su correspondiente suplente.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a público/a, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en la misma publicación en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.

-El personal directivo profesional. Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Todos/as los/as miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de los Tribunales, a los/as asesores/as especialistas, al personal auxiliar y a los/as observadores/as cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al Tribunal de la prueba selectiva podrán asistir como observadores/as del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas.

Cód. Verificación: 70ASZ0P03J0SECCALINES76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



## AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

Los/as observadores/as de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las actuaciones del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos/as asesores/as colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

**5.2.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o quienes legalmente les/as sustituyan.

Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los/as miembros titulares del Tribunal.

En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los/as miembros titulares y suplentes de los/as mismos/as actúen de forma indistinta. En la sesión de constitución del Tribunal, el/a Presidente/a exigirá de los/as miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso/as en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los/as asesores/as especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los/as observadores/as, ya sea en la sesión de constitución o cualquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

**5.3.** El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los/as miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/a Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los/as miembros del Tribunal, votando en último lugar el/a Presidente/a.

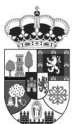
Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

**5.4.** El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

El Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el

Cód. Verificación: 7DASZDPP03LSECCALINESY76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



## AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

Tribunal, previa audiencia al/a interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/a aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al/a interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el/a aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del/a interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

5.5. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos. Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Logrosán, aunque éstas, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, cada convocatoria determinará la sede del Tribunal.

### SEXTA. - PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

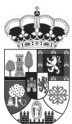
El procedimiento de selección será el concurso-oposición. La fase de Oposición será previa a la de concurso y supondrá un máximo de 10 puntos, siendo un máximo de 8 puntos la fase de concurso.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Preguntas tipo test, de conformidad con el temario recogido en el Anexo I de las presentes bases.

La prueba tipo test consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 30 minutos, un cuestionario formado por 20 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Cód. Verificación: 7MASZDPP03LSECCALINESY76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

El cuestionario que se proponga contendrá 4 respuestas adicionales tipo test, los cuales sustituirán por ser orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto pasaporte o carné de conducir.

Las respuestas correctas se calificarán con una puntuación de 0,50 puntos cada una de ellas, por cada respuesta errónea se restarán 0,20 puntos. Las respuestas sin contestar no penalizarán. La calificación de la prueba tipo test será de 0 a 10 puntos.

El Tribunal velará por preservar el anonimato de los exámenes tipo test y a todos/as los/as participantes se les asignará un código personalizado de participación.

#### FASE DE CONCURSO:

En la fase de Concurso el Tribunal examinará los méritos acreditados por los aspirantes y la calificación con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia Laboral. Se valorará hasta un máximo de ocho puntos (8 puntos).

Por servicios prestados como Alguacil con funciones múltiples de las Administraciones Públicas: 0,30 puntos por mes completo.

La experiencia laboral en este supuesto se acreditará a través de Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate. Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

#### OCTAVA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez realizado el proceso selectivo el Tribunal calificador hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

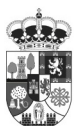
La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como la documentación acreditativa, supondrá la no valoración al aspirante de los mismos.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán, las puntuaciones definitivas del Concurso.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor antigüedad como funcionario/a interino/a, contratación temporal o indefinido/a no fijo/a en el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de cada convocatoria desde el 1 de enero de 2016 en adelante. De persistir el empate se atenderá a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Logrosán, como funcionario/a interina, contratación temporal e indefinido/a no fijo/a en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo. Si aun así persiste el empate se atenderá a la mayor antigüedad en otras Administraciones Públicas como funcionario/a interino/a, contratación temporal



Cód. Verificación: 7DASZDPP03J9SECCALINES76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



## AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

e indefinido/a no fijo/a en el desempeño de plazas de igual denominación y del mismo grupo o subgrupo.

### NOVENA: ASPIRANTES APROBADOS.

Finalizado el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal de Selección, levantará acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de candidatos seleccionados por su orden de puntuación que será suscrita por todos los miembros del mismo.

El Tribunal hará público el resultado de la selección mediante listado provisional de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Habrà un plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al listado provisional. Las reclamaciones deberán presentarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Tribunal de Selección.

Transcurrido el citado plazo y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde la propuesta de contratación.

El Sr. Alcalde aprobará la contratación y publicará dicha aprobación en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

**10.1.** En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

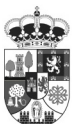
- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los/as descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del/a español/a o del/a nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/a aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original del título exigido en las bases primera y segunda de esta convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Cód. Verificación: 7DASZDPP03LSECCALINESY76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

d) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica, que deberá ser compulsada por el Área encargado de la gestión de dicho proceso selectivo.

**10.2.** Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrá ser nombrados/as personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los plazos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

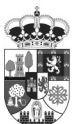
**En Logrosán a fecha de la firma electrónica.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

**Fdo: JULIO A. ROLDÁN MASA**



Cód. Verificación: 7DASZDPP03LSECCALINESY76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025



### AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A \* Plaza de España, 1 \* 10120 \* Tlf. 927360022 - Fax 927 360796 - Mail. ayuntamiento@logrosan.es

#### ANEXO I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial.  
Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión.  
Tema 3.- La reforma constitucional. La organización territorial del Estado.  
Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura. Principios generales. Organización. Competencias. La Administración Local en el Estatuto.  
Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación, el interesado, su capacidad de obrar, y la representación. Los actos administrativos, su notificación y publicidad.  
Tema 6. El funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  
Tema 7. El régimen local español. Los órganos municipales y sus atribuciones. Competencias municipales. Los servicios mínimos.  
Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Los Bandos.  
Tema 9. La Hacienda Pública Local: Diferenciación de sus distintos recursos.  
Tema 10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.  
Tema 11. Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.  
Tema 12.- La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa.  
Tema 13. Cálculo sencillo y ortografía.  
Tema 14. Ofimática e Internet. Aplicaciones básicas de ofimática: tratamiento de textos, hoja de cálculo. Internet: conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico.  
Tema 15. La atención al público: atención personalizada e información al ciudadano. Quejas y sugerencias. Atención e información al ciudadano en los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.  
Tema 16. Apertura y cierre de edificios y locales. Control de los accesos al edificio. Recepción del público.  
Tema 17. Trabajos auxiliares de oficina: Fotocopiado, uso de escáner, encuadernación, máquinas destructoras, etiquetado, plastificado, guillotinado, grapado, taladro. Correspondencia y paquetería: envíos postales. Reparto y distribución de documentación y correspondencia. Almacenamiento de materiales, estanterías, colgadores y otros elementos. Retirada y reciclaje de residuos.  
Tema 18. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y deportivas. Mantenimiento de agua, gas, calefacción y aire.  
Tema 19. Las oficinas municipales del Ayuntamiento de Logrosán.  
Tema 20. La Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua del Ayuntamiento de Logrosán.

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.  
EL ALCALDE.

Cód. Verificación: 7DASZDPP03L9SECCALINES76  
Verificación: <https://logrosan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente n.º 1/2025 y n.º 2/2025 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2025 y n.º 2/2025 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

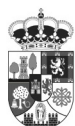
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Madroñera, 7 de enero de 2025

María José González Collado

ALCALDESA



Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**EDICTO. Aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones, para los ejercicios 2025-2027.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno inicial de fecha 5 de noviembre de 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), para los ejercicios (2025-2027), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miajadas, 3 de enero de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES)

##### PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación, que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir, mediante las subvenciones, con los recursos disponibles.

##### ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

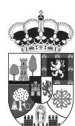
- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la legislación obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de Los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En la legislación estatal se introduce, como elemento de gestión y de mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar en cada Administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 1/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir, mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Este Plan Estratégico deberá elaborarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación, que cumple estas indicaciones y que ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, servicios y unidades de la gestión de las subvenciones del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

## ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se encuentran regulados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

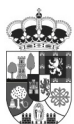
Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones a la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diversas líneas estratégicas o subvenciones nominativas, así como a las disponibilidades dinerarias de cada ejercicio.

## ARTÍCULO 3. COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para su aprobación le corresponde al Pleno del Ayuntamiento, procediéndose a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Miajadas, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 2/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

#### ARTÍCULO 4. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por las diversas áreas gestoras del Ayuntamiento de Miajadas.

#### ARTÍCULO 5. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca los ejercicios 2025- 2027, ambos inclusive, estableciendo la obligación de realizar una actualización anual con la aprobación de las líneas estratégicas o específicas en cada uno de los ejercicios, una vez aprobados los presupuestos municipales, y definidas las aplicaciones de los Capítulos IV y VI, tanto relativas a subvenciones nominativas como de concurrencia competitiva y directas.

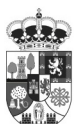
Si bien, en el caso de las ayudas de emergencia social, tras la aprobación del presupuesto general, se podrán tramitar y conceder las mismas aunque se encuentre pendiente de actualizar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones que son los siguientes:

- Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias figurando nominativamente en los presupuestos, con carácter previo.
- Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
- Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo los requisitos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.
- Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 3/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

## ARTÍCULO 7. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Miajadas para los ejercicios 2025-2027:

1. Impulsar la participación social de las persona, entidades y asociaciones en la gestión de la ciudad de Miajadas en cada uno de los ámbitos relativos a los derechos sociales y cooperación internacional, participación ciudadana, fomento económico, creatividad cultural, promoción del deporte, vivienda así como el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa municipal compartida incluidos en el presente documento.
2. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
3. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.
4. Dar cumplimiento al mandato del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que obliga a su redacción y aprobación con carácter previo a la tramitación y concesión de las subvenciones.
5. Apoyar a las personas, profesionales y empresas en sus estrategias de recuperación y consolidación económica.

## ARTÍCULO 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento de Miajadas son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **Acción social.**
- Línea Estratégica 2: **Cooperación al desarrollo.**
- Línea Estratégica 3: **Asociacionismo y Participación.**
- Línea Estratégica 4: **Promoción del Deporte.**
- Línea Estratégica 5: **Dinamización Cultural y Educación.**
- Línea Estratégica 6: **Medio ambiente y Sostenibilidad.**
- Línea Estratégica 7: **Fomento económico y Social.**

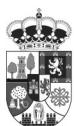
Las cuantías previstas para cada una de las Líneas Estratégicas, para cada uno de los ejercicios, son las recogidas en cada Presupuesto anual del Ayuntamiento. En el Anexo I se recogen los importes consignados en el Presupuesto de 2024. En el caso de ser aprobado el Presupuesto de 2025 y mediaran variaciones en dichos importes, se procederá a modificar el presente Plan, actualizando su Anexo I.

La vigencia de las líneas específicas de actuación quedará condicionada y limitada a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

## ARTÍCULO 9. INDICADORES.

Las diferentes convocatorias, convenios y/o resoluciones deberán incluir diferentes indicadores para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 4/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

programas de subvenciones. Los indicadores podrán ser cuantitativos y cualitativos. Entre otros, y en función de la especificidad de la convocatoria o convenio, pudiendo incluirse Los siguientes:

- Entidades beneficiarias, proyectos subvenciones e importes.
- Nº de solicitudes recibidas por cada convocatoria.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de entidades y/o personas beneficiarias de cada convocatoria o convenio.
- Información sobre los resultados de los programas subvencionados.
- Técnicos y profesionales participantes en los programas subvencionados
- Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.

Además de los indicados, las diferentes convocatorias podrán incluir otros específicos.

#### ARTÍCULO 10. LÍNEAS ESPECÍFICAS.

Como Anexo al presente Plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y específicos así como las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2025. Anualmente, deberá aprobarse la actualización del Anexo correspondiente a las líneas específicas, en su caso, una vez aprobado el Presupuesto municipal de cada ejercicio.

#### ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

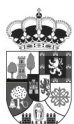
De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen los siguientes procedimientos de concesión:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Miajadas por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente. En las correspondientes convocatorias deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

En todo caso, las correspondientes convocatorias deberán ajustarse a las previsiones contenidas en la normativa vigente.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 5/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse directamente las subvenciones siguientes:

- Las que considere necesarias y adecuadas la Alcaldía Presidencia en el marco de sus competencias, adoptadas personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos grave riesgo de los mismos, incluso casos de emergencias o catástrofes humanitarias generales dando cuenta inmediata al Pleno.
- Las que tengan por objeto contribuir al interés público, social u otros debidamente justificados, promovidas por personas físicas, jurídicas y organizaciones con las características que se determinen.
- Aquellas otras que tengan por objeto socorrer estados de necesidad imprevistos de habitantes del municipio, que no puedan ser atendidos por otros medios, en el importe estrictamente necesario para cumplir dicho fin.

#### ARTÍCULO 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Las convocatorias de subvenciones habrán de publicarse con la antelación suficiente para que el beneficiario pueda disponer del tiempo necesario para el desarrollo eficiente de la actividad y la subsiguiente justificación, iniciándose la tramitación del expediente si fuera necesario en el ejercicio presupuestario anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RLGS.

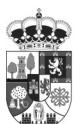
En las subvenciones que tengan por objeto financiar la realización de una actividad las resoluciones de concesión especificarán los plazos en que habrá de desarrollarse teniendo en cuenta, en su caso, el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión siempre que estén comprendidos en el periodo de preparación y realización de la actividad perfectamente delimitados en la convocatoria.

#### ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 6/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente - excepto que se tramiten las convocatorias por el procedimiento de tramitación anticipada.

#### ARTÍCULO 14. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y asociaciones de utilidad pública que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las correspondientes convocatorias expresarán los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior podrán sustituirse por la presentación de una declaración responsable. En tal supuesto se deberá requerir a quienes figuren en la propuesta de resolución provisional como beneficiarios la aportación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

En los casos en que la acreditación de un requisito para ser beneficiario pueda hacerse mediante la presentación de una declaración responsable ante autoridad administrativa o notario, se considerará cumplida dicha exigencia siempre que la declaración se suscriba por el solicitante y vaya dirigida al órgano concedente.

#### ARTÍCULO 15. GESTIÓN, EFICACIA Y TRANSPARENCIA.

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo a la Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

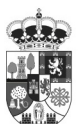
Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en el portal de transparencia municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada. Serán las unidades gestoras las encargadas de su correcta publicación.

La publicación de las subvenciones concedidas tendrá lugar en la Base Nacional de Subvenciones, conforme a la normativa vigente, siendo responsabilidad de la unidad gestora el cumplimiento de esta obligación.

#### ARTÍCULO 16. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual en dos aspectos:

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 7/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025

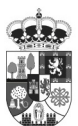


Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

1. Aspecto económico-financiero de las subvenciones concedidas que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento que se realizará en las condiciones previstas en la Legislación vigente y en la propia normativa propia desarrollada al efecto por la misma.
2. Control y seguimiento del plan.  
Dentro de los seis primeros meses del año se dará cuenta al Pleno de una memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior que contendrá:
  - Informe de la ejecución presupuestaria de las aplicaciones de presupuesto destinadas a subvenciones.
  - Informe de cada área gestora con la relación detallada de todas las subvenciones concedidas, así como de su importe en cada uno de los programas de subvenciones establecidos.
  - Evaluación de las líneas estratégicas establecidas en el Plan con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo.



Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 8/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

### ANEXO I. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS

#### LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 1: ACCIÓN SOCIAL.

**Objetivo estratégico:** Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento. Promover el acceso a formación integral de Las personas desde la edad temprana y la conciliación familiar con el acceso a recursos municipales relacionados, y con especial atención a unidades familiares que corran riesgo de exclusión social.

#### Objetivos específicos:

- 1.1. Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel del Tercer Sector, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población.
- 1.2. Promover la iniciativa social sin ánimo de Lucro en Acción Social, fortalecer la actuación coordinada en red de las entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria.
- 1.3. Permitir la transparencia y la rendición de cuentas de la aportación económica municipal a éste sector, de los resultados esperados, de los obtenidos y del impacto alcanzado.
- 1.4. Fomentar La convivencia ciudadana.
- 1.5. Desarrollar instrumentos de baremación y valoración que objetiven y establezcan las convocatorias en concurrencia competitiva en esta Línea Estratégica.
- 1.6. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con el ámbito de Acción Social.
- 1.7. Fomentar la conciliación familiar mediante recursos y actividades dirigidas a la atención de personas menores y mayores para su desarrollo intelectual y físico.

**Plazo de ejecución:** Anual, concesión directa por razón de interés humanitario y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

**Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

**Costes económicos:** Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **40.000 euros**.

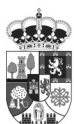
**Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las Líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

**Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y se publicarán las correspondientes convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de emergencia y otros similares.

#### LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Bienestar social	231/48003	Residencia de Mayores "San Marín de Porres"	27.600	Nominativa
Bienestar social	231/48006	Cruz Roja Española	7.200	Nominativa
Bienestar social	330/2260901	Día internacional de la mujer	2.000 € merchandising	Concurrencia competitiva

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 9/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

Bienestar social	330/2260901	Día internacional de eliminación de la violencia de género contra las mujeres	2.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
<b>TOTAL</b>			<b>38.800 euros</b>	

#### LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

**Objetivo estratégico:** Cooperar en el desarrollo, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local y aquellas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía, todo ello con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible acordada en Septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

**Objetivos específicos:**

- 2.1. Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de los pueblos más desfavorecidos, entendiendo portales: alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o de autoabastecimiento.
- 2.2. Favorecer el desarrollo humano sostenible de dichos pueblos, mediante programas cuyas acciones deban realizarse en el marco de un planeamiento expreso o de tipo estratégico, orientado a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo y atención integral de las necesidades socioeconómicas de las comunidades destinatarias, protección del medio ambiente, adaptación al cambio climático.
- 2.3. Garantizar el fortalecimiento de estructuras de gobernanza participativas, paritarias y democráticas, que contribuyan a la articulación de sociedades pacíficas e inclusivas, la equidad entre los géneros, la igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales para todas las personas y pueblos, y el fomento y protección a los derechos humanos.
- 2.4. Proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas, con especial atención a las necesidades de población refugiada y desplazada, prestando la ayuda en el entorno geográfico más inmediato.
- 2.5. Impulsar la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global que comprende acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, así como la información y extensión de las iniciativas de Comercio Justo y consumo responsable.
- 2.6. Apoyar a las ONGD locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y también como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 2.7. Apoyar a los gobiernos locales de países en desarrollo en sus iniciativas para hacer efectiva la Agenda 2030 al servicio de su ciudadanía. Reforzar los vínculos de amistad y cooperación establecidos con las ciudades hermanadas en clave de cooperación con Mijadas, dando soporte a todo tipo de acciones de cooperación e intercambio.
- 2.8. Promover el codesarrollo entendiendo como tal, actuaciones coordinadas tendentes a mejorar la capacidad de los colectivos de inmigrantes en la ciudad de Mijadas para facilitar su participación e iniciativa en acciones de desarrollo en sus países de origen.

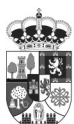
**Plazo de ejecución:** Anual, concesión directa por razón de interés humanitario y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

**Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

**Costes económicos:** Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria ascienden a **15.000 euros**.

**Procedimiento de concesión:** EL procedimiento de concesión para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4 Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>	
Fecha de sellado electrónico: 03-01-2025 08:50:51	- 10/18 - Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

que figuran nominativamente en el presupuesto y las Líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

**Plan de actuación:** Para la ejecución de esta línea estratégica, se aprobarán las correspondientes Bases Reguladoras de Cooperación al Desarrollo. Para las de concesión en régimen de concurrencia competitiva se publicarán las correspondientes convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto; con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de Emergencia y otros establecidos en Bases Reguladoras.

#### LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Cooperación	231/48004	Asociación Amigos del Pueblo Saharaui	2.160 €	Nominativa
Cooperación	231/48007	Asociación Miajadas Incluye	3.000 €	Nominativa
Cooperación	231/48002	Asociación Amat	7.800 €	Nominativa
Cooperación	340/48920	Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo	1.500 €	Nominativa
<b>TOTAL</b>			<b>14.460 euros</b>	

#### LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.

**Objetivo estratégico:** Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

**Objetivos específicos:**

**3.1.** Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

**3.2.** Fortalecer el movimiento asociativo y la dinamización vecinal en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.

**3.3.** Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.

**3.4.** Colaborar con las comisiones de festejos y en la organización de las fiestas.

**3.5.** Fomentar la participación de Los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

**3.6.** Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades ciudadanas, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

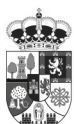
**3.7.** Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

**Plazo de ejecución:** Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

**Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

**Costes económicos:** Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **175.000 euros**.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 11/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

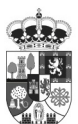
**Procedimiento de concesión:** El plan de actuación para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

**Plan de actuación:** El plan de actuación para La ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

#### LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Participación	337/2260900	Día de la infancia	2.500 € merchandising	Concurrencia competitiva
Participación	337/2260900	Día internacional de la juventud	2.500 € merchandising	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.01	Concurso de Viernes de carnaval	650 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.02 338/481.03	Concurso de Carnaval en pedanías	5.000€ 3.000€	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.04	Concurso de Charangas y chirigotas	1.300 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.04	Concurso Convivencia Carnavallera	12.000 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.01	Desfile de Carnaval de Mijadas	22.000 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.07	Certamen de peñas	1.050 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.05	Elección de rey y reina en pedanías	400 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Elección de las reina y damas en las candelas	200 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Concurso de tortilla patatas	100 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Concurso sopa de tomate	100 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Semana del mayor	Variable	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Reconocimiento institucionales	1.000€	Concurrencia competitiva
Participación	330/48008	Asociación Músico-Cultural Banda de Música	21.500€	Nominativa
Participación	330/48001	Asociación Coral de Mijadas	2.500 €	Nominativa
Participación	340/48908	Asociación Deportiva Voleibol Mijadas	15.000 €	Nominativa
Participación	311/48001	Asociación Felina 7 vidas	13.000 €	Nominativa
Participación	231/48005	Asociación Fexas	1.300 €	Nominativa
Participación	231/48001	Asociación Cáritas Interparroquial Mijadas	36.000 €	Nominativa
Participación	340/48902	Asociación Escuela de Fútbol	12.250 €	Nominativa

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4			
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 12/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Participación	170/48001	Asociación Amidea	22.000 €	Nominativa
Participación	4312/48901	Asociación Acomic	3.000 €	Nominativa
Participación	320/48002	AMPA Colegio Nuestra Señora de Guadalupe	1.000 €	Nominativa
Participación	320/48001	AMPA Colegio García Siñeriz	1.000 €	Nominativa
Participación	320/48004	AMPA Colegio Sagrado Corazón de Jesús	1.000 €	Nominativa
Participación	340/48905	Asociación Escuela Fútbol Talleres Anglo	3.500 €	Nominativa
Participación	330/48002	Cofradía Hermandad Cristo de la Misericordia	500 €	Nominativa
Participación	330/48003	Cofradía Jesús de Nazareno	500 €	Nominativa
Participación	330/48005	Cofradía Nuestra Señora de los Dolores	500 €	Nominativa
<b>TOTAL</b>			<b>166.550 euros</b>	

#### LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

**Objetivo estratégico:** Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

**Objetivos específicos:**

- 4.1. Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 4.2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 4.3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 4.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar, en los centros públicos y privados concertados, a través de las AMPAS.
- 4.5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- 4.6. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Miajadas.
- 4.7. Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de máximo nivel mediante dos instrumentos: Convocatoria de ayudas para actividades de carácter nacional.
- 4.8. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.
- 4.9. Favorecer la práctica deportiva de aquellos colectivos que por razones de carácter social o económico no puedan acceder a la práctica del deporte

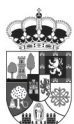
**Plazo de ejecución:** Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

**Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

**Costes económicos:** Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **65.000 euros**.

**Procedimiento de concesión:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 13/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

**Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN				
Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Deportes	340/481	Clausura programas deportivos	1.000 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Actividades deportivas varias	15.000 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Mini Maratón Miajadas	2.500 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Torneo deportivos pedanías	1.000 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Gala del deporte	2.500 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Actividades deportivas navideñas	1.500 €	Concurrencia competitiva
Deportes		340/48918	Club Miajadrez	500 €
Deportes	340/48916	Asociación Pescadores Laguna Nueva	2.000 €	Nominativa
Deportes	340/48915	Samuel Tapia Redondo	2.000 €	Nominativa
Deportes	340/48914	Club Atletismo de Miajadas	3.000 €	Nominativa
Deportes	340/48912	Club Salvamento y Socorrismo	1.000 €	Nominativa
Deportes	340/48910	Motoclub Miajadas	5.000 €	Nominativa
Deportes	340/48909	Club Deportivo Veteranos Miajadas	1.000 €	Nominativa
Deportes	340/48907	Club Balonmano Miajadas	4.000 €	Nominativa
Deportes	340/48911	Club Ciclista Miajadas	8.000 €	Nominativa
Deportes	340/48903	Club Baloncesto Miajadas	3.000 €	Nominativa
Deportes	340/48901	Miajadas Club Fútbol	7.000 €	Nominativa
Deportes	340/48921	Club Deportivo Morgan Pádel	1.000 €	Nominativa
Deportes	340/48919	Club Aerodelismo	500 €	Nominativa
<b>TOTAL</b>			<b>61.500 euros</b>	

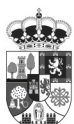
#### LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN.

**Objetivo estratégico:** Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica.

**Objetivos específicos:**

**5.1.** Apoyar la producción, difusión y promoción del tejido cultural de la ciudad de Miajadas fomentando la profesionalidad de los y las agentes implicados y consolidando los modelos de apoyo a la creación cultural y los modelos de gestión. Se persigue el apoyo a proyectos culturales que, en el actual contexto

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 14/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

económico, supongan tanto el fomentar el talento y la creatividad como dotar de estabilidad a estructuras que generen empleo y promover el acceso de la juventud a la creación, producción y gestión cultural.

**5.2.** Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional aragonesa realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

**5.3.** Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas, tanto teatro como danza o circo en cualquiera de sus formatos o disciplinas.

**5.4.** Apoyar, difundir y promocionar Las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

**5.5.** Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

**5.6.** Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

**5.7.** Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

**Plazo de ejecución:** Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

**Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

**Costes económicos:** Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que asciende a **55.000 euros**.

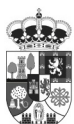
**Procedimiento de concesión:** El plan de actuación para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención, y tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

**Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

#### LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Cultura	330/48006	Violinex	2.000 €	Nominativa
Cultura	320/48100	Aupex	23.000 €	Nominativa
Cultura	320/48002	Feup	2.000 €	Nominativa
Cultura	330/481.00 230/226.09.00	Certamen de Relato Corto y Poesía	2.900€	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481.01	Premios a la Excelencia Académica	2.700 €	Concurrencia competitiva
Cultura	338/48100 338/2260900	Cabalgata de Reyes Miajadas y Pedanías	11.000 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Actividades navideñas varias	3.000 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Cabezudos para la Feria de agosto	1.000 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Concursos varios en las festividades de las pedanías	2.500 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Exposiciones y concursos varios Miajadas	1.500 €	Concurrencia competitiva

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 15/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Cultura	330/481.00	Concurso fotos "Miradas de Mujer"	375 €	Concurrencia competitiva
Cultura	337/2260900	Actividad ocio "Laser Tag"	200 €	Concurrencia competitiva
Cultura	337/2260900	Campamentos infantiles y escuelas verano	1.600 €	Nominativa
Cultura	330/481.00	Concurso de dibujo "Ven a tu mercado"	300 €	Concurrencia competitiva
<b>TOTAL</b>			<b>54.075 euros</b>	

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 6: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.				
<b>Objetivo estratégico:</b> Impulsar la sostenibilidad de la ciudad.				
<b>Objetivos específicos:</b>				
6.1. Apoyar a las entidades de protección animal.				
6.2. Apoyar a entidades de conservación y promoción de la biodiversidad.				
6.3. Apoyar actividades de recuperación de espacios degradados.				
<b>Plazo de ejecución:</b> Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.				
<b>Fuentes de financiación:</b> El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.				
<b>Costes económicos:</b> Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a <b>8.000 euros</b> .				
<b>Procedimiento de concesión:</b> El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.				
<b>Plan de actuación:</b> El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.				
LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN				
Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Medio Ambiente	170/22609	Campaña separación y reciclaje. Foto	500 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Campaña separación y reciclaje. Murales	600 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana europea de la movilidad. Fotografía	180 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana europea de la movilidad. Dibujo	2.000 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana Europea movilidad. Bicicletada	1.600 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana europea de la movilidad. Diversas	1.600 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Campaña "Miajadas, contigo + limpia"	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 16/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

TOTAL	7.480 euros
-------	-------------

#### LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 7: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

**Objetivo estratégico:**

Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, promoción de la ciudad con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Miajadas.

**Objetivos específicos:**

**7.1.** Apoyar la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social y de economía circular, generadores de empleo estable y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**7.2.** Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad y los mercados municipales y privados en Miajadas.

**7.3.** Favorecer el empleo en personas con especiales dificultades.

**7.4.** Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.

**7.5.** Apoyar e impulsar el comercio Local a través de Los programas en la digitalización de los comercios, en la promoción comercial y en las ayudas directas a los comercios.

**7.6.** Fomentar los aprovechamientos del dominio público municipal como plataforma de impulso del emprendimiento y fomento de la actividad comercial.

**Plazo de ejecución:** Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

**Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

**Costes económicos:** Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **40.000 euros**.

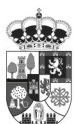
**Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

**Plan de actuación:** EL plan de actuación para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y se publicarán las correspondientes convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, y con carácter excepcional, se tramitará la concesión directa en los supuestos de emergencia y otros.

#### LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Comercio	338/481.08	Concurso del tomate	2.800 €	Concurrencia competitiva
Comercio	338/481.08	Concurso de Vino de Pitarra	900 €	Concurrencia competitiva
Comercio	338/481	Ruta de la Tapa Miajadas	2.750 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	338/481	Ruta de la croqueta	3.100 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	338/2260901	Feria Agroalimentaria Miajadas	4.900 € merchandising	Concurrencia competitiva

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49	
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4				
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 17/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-01-2025 08:55:42



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0006

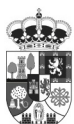
Viernes, 10 de enero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Comercio	4312/481.00	Campaña de la hostelería	3.500 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña san Valentín	1.100 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/2260902	ExpoMiajadas Feria multisectorial	1.500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña del día del padre	2.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña carnaval – concurso escaparate	450 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña vive la primavera	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/22609	Campaña Miajadas está de moda	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña vuelta al cole	2.000 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Semana del comercio verde	800 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00 4312/226.09	Campaña Halloween	900 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña de navidad	2.500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña esta navidad ven a tu comercio	500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña día del comercio	1.000 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña el comercio a escena	700 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña Shopping Day	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Mercadeando	500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Mercado del trueque y segunda mano pedanías	1.800 € merchandising	Concurrencia competitiva
<b>TOTAL</b>			<b>36.700 euros</b>	

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	03-01-2025 08:50:49
Código Seguro de Verificación (CSV): FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/FB6C3C3AD8A9664C92E60E494661DCB4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-01-2025 08:50:51	- 18/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2025 08:55:42



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 257

CVE: BOP-2025-88  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

#### **ANUNCIO. Licitación de obras de rehabilitación de la cubierta edificio municipal.**

Por Decreto 08/2024, de 24 de enero, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició la incoación de un procedimiento de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de cubierta de edificio municipal en Robledillo de la Vera (Cáceres), sito en la Unidad de Ejecución n.º 3 de Robledillo de la Vera (Cáceres), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por Decreto de Alcaldía 108/2024, de 30 de octubre.

1. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA (CÁCERES).

- Número de identificación electrónico: L01100157
- Plaza de España, 1, Robledillo de la Vera (Cáceres).
- 927 57 01 78.

**ayuntamiento@robledillodelavera.es.**

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:

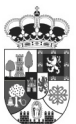
**www.robledillodelavera.es**

El acceso al PCAP será libre, directo, completo y gratuito a través del Perfil del Contratante, y por los demás medios previstos en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Administración pública local.

4. Descripción de la licitación: Contrato de Obras para la rehabilitación y acondicionamiento de la cubierta de un edificio de titularidad municipal sito en la Unidad de Ejecución n.º 3 de Robledillo de la Vera (Cáceres).

5. Valor estimado del contrato: 59.945,19 euros, más un IVA de 12.588,49 euros, siendo el presupuesto base de licitación de 72.533,68 euros.



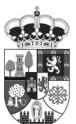
Viernes, 10 de enero de 2025

6. Condiciones de participación: las generales previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.
8. Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa para la Administración.
9. Plazo para la recepción de ofertas: 20 (veinte) días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y en el BOP de Cáceres.
10. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación: Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, Plaza de España, 1, 10493 Robledillo de la Vera (Cáceres). DIR3: L01101571. Tfno. 927 570 178. Correo electrónico: ayuntamiento@robledillodelavera.es.
11. Plazo durante el cual el/la licitador/a estará obligado/a a mantener su oferta: durante todo el procedimiento de licitación, y hasta que se produzca la adjudicación.
12. El/la adjudicatario/a, a su vez, estará obligado/a a mantener su compromiso durante todo el tiempo que dure la ejecución de las obras y hasta su finalización, con la entrega del resultado en las condiciones y con las características que establecen el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su caso, la resolución de adjudicación que en el seno de este procedimiento recaiga.
13. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas: plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Se comunicará por las vías oficiales.
14. Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto público, en la sede del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres).
- 15 Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación; los arriba indicados.

Robledillo de la Vera, 3 de enero de 2025

Marta Martín Fabián

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Rosalejo

##### **EDICTO. Delegación funciones de Alcaldía.**

DOÑA. M.<sup>a</sup> EUGENIA GONZÁLEZ ORDEN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO, CÁCERES.

Con motivo de tomar unos días de descanso, durante el período comprendido entre los días 12 a 18 de enero de 2025 ambos inclusive y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

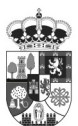
HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Iván Durán Barroso, para que pueda sustituirme en todas mis funciones de Alcaldesa en mi ausencia, durante el período: del 12 al 18 de enero de 2025. (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Publicar la delegación en el B.O.P. de Cáceres.

TERCERO.- Notificar a la interesada la presente Resolución y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Rosalejo, 7 de enero de 2025  
María Eugenia González Orden  
ALCALDESA



Viernes, 10 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdehúncar

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.**

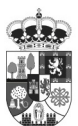
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para definir la alineación reflejada en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valdehúncar, para el inmueble situado en la Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 24, (n.º 18 de policía), con referencia catastral 4228402TK8142N0001BE, justificándose la necesidad de concretarla y reajustándola a la edificación existente, desechando la establecida en el PDSU., a petición de Dña. Gremy Greasse Cordova Huamán.

Habiéndose procedido con fecha 16 de diciembre de 2024 y con nº CC/051/2024 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería de Infraestructura, Transportes y Vivienda, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Valdehúncar, 2 de enero de 2025

Isidro Nuevo Ferreras

ALCALDE



Viernes, 10 de enero de 2025

### Sección II - Administración Autónoma

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

**ANUNCIO. AT-9619. Ejecución nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre ST "Los Arenales", STR "Capellanías" y "Cáceres-3".**

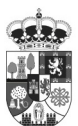
Anuncio por el que se publica el Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por el que se deja sin efecto el Anuncio de 11 de noviembre de 2024 y se realiza nuevamente el trámite de información pública de la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y las STR "Capellanías" y "Cáceres-3", en Cáceres". Expte.: AT-9619.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 225, anuncio de información pública de fecha 11 de noviembre de 2024, correspondiente a las instalaciones de distribución de energía eléctrica definidas en el proyecto identificado con la denominación "Ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y las STR "Capellanías" y "Cáceres-3", en Cáceres", dentro del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones citadas, estando asignado al expediente administrativo el número de identificación AT-9619.

Así mismo, la exposición al público de dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres se inició el día 13 de noviembre de 2024.

Advertido error en la redacción del anuncio publicado en las fechas anteriormente indicadas, al haberse incluido datos sobre las características técnicas no correspondientes a la misma, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ha acordado:

1º.- Dejar sin efecto el anuncio de información pública de 11 de noviembre de 2024 correspondiente al expediente AT-9619, insertado en el Diario Oficial de Extremadura el 19 de noviembre de 2024 y expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres desde el día 13 de noviembre de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto el trámite de información pública iniciado a raíz de dichas publicaciones.



Viernes, 10 de enero de 2025

2º.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de autorización administrativa previa y declaración, en concreto, de utilidad pública, identificado con el número de expediente administrativo AT-9619, a la fase de inicio del trámite de información pública, procediendo a publicar en este mismo acto el texto completo y correcto del anuncio de información pública de la solicitud aludida, que se inserta a continuación, y que iniciará el cómputo del plazo para la consulta de la documentación presentada por el peticionario y para la presentación de alegaciones, como se indica:

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y las STR "Capellanías" y "Cáceres-3", en Cáceres". Expte.: AT-9619.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ejecución de nuevas líneas subterráneas de AT, de 45 kV, de enlace entre la ST "Los Arenales" y las STR "Capellanías" y "Cáceres-3", en Cáceres".

2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

3. Expediente/s: AT-9619.

4. Finalidad del proyecto: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto. Dos nuevas líneas subterráneas de alta tensión:

L-"Salamanca": Enlace entre sala de celdas de la nueva ST `Los Arenales` y empalmes con la LSAT existente que une con la STR `Capellanías` con la STR `Cáceres-3. Longitud: 2,985 km.

-L-"Biblioteca": Enlace entre sala de celdas de la nueva ST `Los Arenales` y empalmes con la LSAT existente que une la STR `Capellanías` con la STR `Cáceres-3. Longitud: 2,985 km.



Viernes, 10 de enero de 2025

- Longitud total de conductor: 5,970 km.
- Tensión de servicio: 45 kV.
- Tipo de línea: subterránea en simple circuito.
- Tipos de conductor:

HEPRZ1 (AS) 26/45 KV 3x(1x630) mm<sup>2</sup> (en interior de ST hasta primera cámara de empalmes)

HEPRZ1 26/45 KV 3x(1x630) mm<sup>2</sup> para el resto.

- Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas, junto a la carretera N-630, y Calle Hilanderas del Polígono Industrial Las Capellanías.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

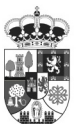
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:



Viernes, 10 de enero de 2025

[soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es).

En la página web:

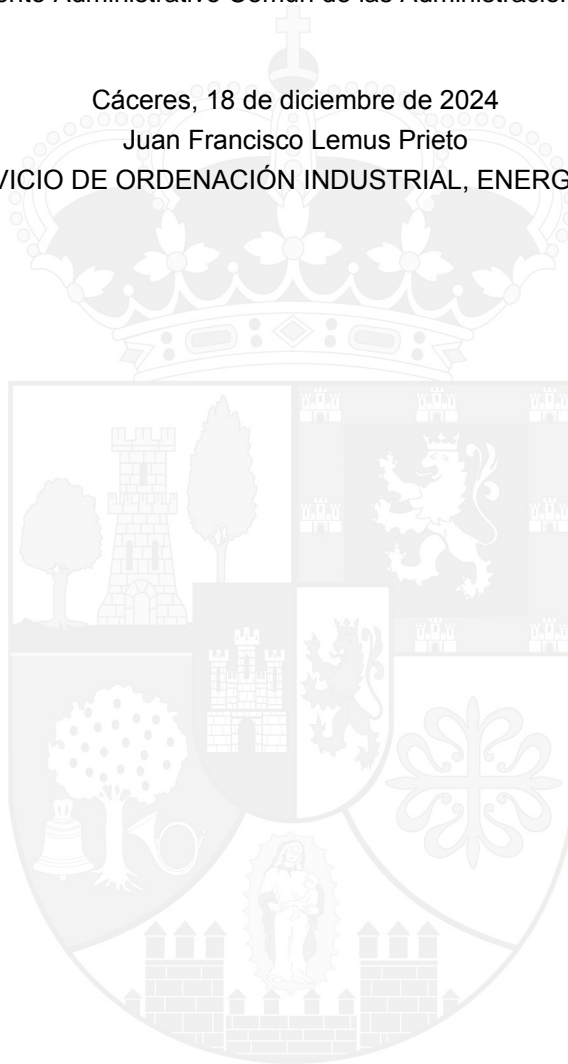
<http://industriaextremadura.juntaex.es>

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 18 de diciembre de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Viernes, 10 de enero de 2025

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.  
AT-9619

FINCA					AFECCIÓN							
					PROPIETARIO	CÁMARA DE EMPALME / ARQUETA		LSAT		OCUPAC TEMP.	OCUPAC TEMP. Accesos	
Nº	Polig. Catastral	Parc. Ref. Catastral	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	18	561	Santo Toribio	Cáceres	Agrario	PARQUE SOLAR CÁCERES IBERDROLA ESPAÑA, S.A.	2 cámaras de empalmes	10,00	290,00	870,00	1.450,00	3.540,00
2	18	22	Santo Toribio	Cáceres	Agrario	ABIGAIL MARIA NARVAEZ RODRIGUEZ ARIAS	---	---	105,00	315,00	525,00	1.020,00
3	18	101	Santo Toribio	Cáceres	Agrario	ESMERALDA PALOMA NARVAEZ MORENO	2 cámaras de empalmes + 2 arquetas para MTT	14,50	630,00	1.890,00	3.150,00	4.830,00
4	19	8	SC 4.01 Arenal del Palomar	Cáceres	Agrario	CCGREEN AND SUSTAINABLE, S.L.U.	1 cámara de empalmes + 1 arqueta para MTT	7,25	220,00	660,00	1.100,00	1.320,00
5	10900A01900999		Pol. Capellanías Ampliación	Cáceres	Urbano (Suelo sin edif.)	DESCONOCIDO	---	---	155,00	465,00	775,00	930,00
6	10900A01900193		Pol. Capellanías Ampliación	Cáceres	Urbano (Suelo sin edif.)	HDOS. MARIA ROSADO CORTES	---	---	64,00	192,00	320,00	384,00
7	19	10	Arenal del Palomar	Cáceres	Agrario	ROSADO, S.A.	1 arqueta para MTT	2,25	95,00	285,00	475,00	1.710,00
8	10900A01900011		Pol. Capellanías Ampliación (Arenal de Jaraiz)	Cáceres	Urbano (Suelo sin edif.)	PRONORBA, S.L. (83,33%) CONSTRUCCIONES AESA, S.L. (16,66%)	2 cámaras de empalmes + 2 arquetas (hinca)	14,50	375,00	1.125,00	1.875,00	2.550,00

